

DECLARACIÓN DE TIRANA

8 de septiembre 2016

NOSOTROS, Ombudsman y Defensores de diversos países y regiones del mundo, en nuestra calidad de miembros de las siguientes cuatro asociaciones de Ombudsman y Defensores:

Asociación de los Ombudsman y Defensores del Mediterráneo (AOM),
Asociación de Ombudsman y Defensores de la Francofonía (AOMF),
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), e
Instituto Internacional del Ombudsman (IOI)

Reunidos en la Conferencia de Alto Nivel “Los Desafíos de las Instituciones de Ombudsman ante los Flujos Migratorios Mixtos”, 7 y 8 de septiembre de 2016 en Tirana, Albania:

RECORDANDO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS:

1. Numerosos instrumentos internacionales y regionales exigen la protección de los derechos fundamentales y libertades de los migrantes y refugiados, y los protegen de cualquier forma de discriminación, incluida la que se basa en la nacionalidad;
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.
3. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, firmado en Nueva York el 31 de enero de 1967;
4. La Recomendación No. 16 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del 16 de marzo de 2016, sobre la protección de actos de discriminación de los migrantes en situación irregular, por los países miembros del Consejo de Europa;
5. La Resolución No. 69/168 (18 de diciembre, 2014), 67/163 (20 de diciembre, 2012), 65/207 (21 de diciembre, 2010) y 63/169 (18 de diciembre, 2008), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre “El papel del Ombudsman, Defensores y otras instituciones

nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de derechos humanos”;

CONSIDERANDO:

1. Que los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos de los migrantes y refugiados, así como de crear las condiciones necesarias para que las instituciones nacionales de derechos humanos lleven a cabo su mandato en este ámbito;
2. Que los Estados tienen la responsabilidad de cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos –como se anotó anteriormente, específicamente en lo referente a la aplicación apropiada del asilo buscando procedimientos y el reconocimiento del derecho al asilo- así como de crear las condiciones adecuadas para recibir migrantes y refugiados, de conformidad con el principio de “no devolución”;
3. Que los Ombudsman y los Defensores son instituciones de democracia activa bajo la ley de cada país, y en vista de la estrecha asociación, regional y global, entre las cuatro asociaciones firmantes de esta Declaración;
4. Que las instituciones del Ombudsman y las Defensorías ya han sido articuladas y comprometidas en asuntos relativos a los migrantes en el contexto de los flujos migratorios mixtos al apoyar varias declaraciones.

NOS COMPROMETEMOS A:

En general:

1. Comprometiéndonos a ejercer presión positiva continua en los Estados para el cumplimiento de sus obligaciones hacia los derechos humanos y las normas internacionales, especialmente respecto a los derechos de los refugiados.
2. Desarrollando colaboración concreta entre las instituciones miembros en los países de origen; tránsito y destino de los migrantes, con miras a fortalecer la protección de sus derechos durante todo el itinerario migratorio y sobre su eventual retorno a sus países de origen.

En lo particular:

3. Con respecto al manejo de casos relacionados con los derechos de migrantes y refugiados, garantizando el respeto del carácter universal e inalienable de su derecho, así como el respeto de las normas

internacionales en materia de derechos humanos, con miras a la adopción de un sistema eficaz con enfoque vis-a-vis (cara a cara) de estos derechos, al tiempo que condenamos las consecuencias inhumanas de la actual crisis migratoria;

4. Intensificando las investigaciones de oficio, fortaleciendo nuestra presencia en los centros de acogida y centros de detención, así como maximizando el uso de instrumentos legales ejerciendo nuestro mandato;
5. Proporcionando y garantizando el máximo acceso de refugiados y migrantes a los procedimientos de denuncia y/o el seguimiento de los casos pertinentes.
6. Coordinando acciones para la transferencia de jurisdicción de casos entre las instituciones de Ombudsman, así como garantizar una respuesta rápida y efectiva a las quejas con un contexto internacional y transfronterizo.
7. Intensificando nuestra interacción con todas las partes interesadas, particularmente la sociedad civil, a fin de reforzar salvaguardas y movilizar recursos disponibles para hacer frente a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente por edad, género, salud, orientación sexual, así como las necesidades de las víctimas de tortura y trata de personas.
8. Comprometiéndonos ampliamente en las campañas de sensibilización sobre los derechos de migrantes y refugiados, condenando fuertemente fenómenos como la xenofobia, discurso del odio y discriminación, al tiempo de promover el diálogo intercultural y la tolerancia.

SE HACE UN LLAMADO A LOS ESTADOS:

1. A dar la bienvenida solidaria y humanitaria a todas las personas con necesidad de protección internacional.
2. A adoptar un enfoque profundamente humano para la toma de decisiones políticas en relación con todas las situaciones de crisis migratorias, basado en el respeto de los derechos humanos; así como hacer frente las diversas causas de flujos migratorios: políticas, económicas, sociales y ambientales;
3. Proporcionar documentos de identificación a los migrantes y refugiados a fin de que sean legalmente identificables y elegibles para una serie de procesos administrativos relacionados con su situación en el territorio de los Estados respectivos.

4. Garantizar a todos los migrantes un acceso pleno y efectivo al procedimiento de asilo, libre de toda clase de discriminación y sin perjuicio de las consideraciones financieras, incluyendo la información completa y servicios de traducción adecuados.
5. Respetar el principio de no-devolución de refugiados de los países considerados seguros pero no obstante están en situación de riesgo.
6. Luchar mediante un enfoque multidimensional contra el discurso del odio, el racismo y la xenofobia, los cuales no sólo afectan negativamente la situación de los migrantes y refugiados, sino que también causan la erosión de los valores fundamentales y los principios de diversidad, tolerancia y convivencia de nuestras sociedades.
7. Comprometerse a proporcionar tratamiento especial a los menores no acompañados entre migrantes y refugiados, con miras a salvaguardar sus derechos fundamentales en total acuerdo con sus necesidades especiales; y facilitar el proceso de reunión con su familia.
8. Sensibilizar a las fuerzas policiales y de seguridad en relación con las personas que tienen necesidad de protección internacional, que están irregularmente en su territorio nacional;
9. Garantizar el acceso de la sociedad civil a los centros de tránsito y detención, y permitir el control e inspección por instituciones independientes del Gobierno, como Defensores e Instituciones de Ombudsman, así como organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos humanos.
10. Desarrollar políticas que permitan la integración de los migrantes en la vida del país que los acoge, especialmente mediante el acceso a una vivienda digna, educación para los niños, servicios de salud y acceso al mercado laboral, así como crear las condiciones para favorecer el aprendizaje del idioma de las sociedades de acogida y sus valores fundamentales.

En nuestra calidad de miembros de las cuatro asociaciones regionales/internacionales, nosotros, los Ombudsman y Defensores de diversos países del mundo,

En testimonio de lo cual, suscribimos plenamente esta Declaración.

Tirana, septiembre 8 de 2016